

DECRETO N° 51/16

Rauch, 11 de enero de 2.016

-----**VISTO** la nota elevada por la Contadora Municipal en la cual solicita la apertura de la caja chica para el Hogar de Niños Municipal.-

La Ley Orgánica Municipal.-

El artículo N° 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad.-

El Decreto Provincial 2980/00.-

CONSIDERANDO Que a través de la nota presentada por la Contadora se solicita la apertura de la caja chica para el Hogar de Niños Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que dicha institución necesita disponer de dinero de manera accesible y rápida, en pos de atender las contingencias médicas que surjan por cuestiones sanitarias, respecto los distintos niños que se albergan en el hogar considerando que el circuito de pago no es ágil frente a este tipo de eventualidades.-

Que una vez agotada la suma fijada, el responsable del Hogar deberá proceder a efectuar la correspondiente rendición del monto, en pos de obtener nuevamente la suma asignada hasta la finalización del ejercicio 2016.-

Que el artículo 87 del Decreto 2980/00 establece que el Departamento Ejecutivo a través de un acto administrativo puede constituir un fondo para la atención de gastos menores, especificando el destino de tal fondo, conceptos a atender, valor máximo de cada pago individual a realizar, periodicidad de la rendición y funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica.-

Que el art. 88 del decreto mencionado dispone en su parte pertinente: *El penúltimo día hábil del ejercicio, cualquiera sea el monto invertido hasta esa fecha con cargo a dichos fondos, deberá procederse a la rendición final de los gastos y a la devolución de los importes excedentes.*

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que les son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase la apertura de la Caja Chica del Hogar de Niños Municipal correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 2do.- Fijase la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** para la atención de los gastos menores que demande el régimen de Caja Chica, como consecuencia de las contingencias medicas que surjan en el Hogar durante el año en curso, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- El importe mencionado “ut supra” será entregado por Tesorería Municipal mediante un cheque librado a la orden del Jefe Departamental del Hogar de Niños, Sr. Leonardo Olguin, D.N.I. 32.815.119.-

Artículo 4to.- El responsable del Hogar, por lo menos una vez al mes, y cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, deberá proceder a la rendición de los gastos atendidos con los recursos constituidos en la caja chica. Una vez agotada la suma, deberá efectuar la correspondiente rendición del monto, en pos de obtener nuevamente la suma asignada hasta la finalización del ejercicio 2016.-

Artículo 5to.- El penúltimo día hábil del ejercicio 2016 se tendrá que reintegrar la suma otorgada tal como lo establece el artículo 88 del Decreto RAFAM N° 2980/00.-

Artículo 6to.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de los preceptuado en el artículo 218 y siguientes de la LOM en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 7mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

DECRETO N° 52/16

Rauch, 12 de enero de 2016.

VISTO: El informe presentado por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde plantean la necesidad de constituir un plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con determinados fondos afectados.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos afectados en el Banco de la Nación Argentina, como consecuencia de haber suscripto los siguientes convenios:

- Convenio N° 391/2015 con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;
- Convenio N° 145/15 con la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios;
- Resolución N° 193/2015 del Ministerio de Industria otorgando un ANR;

Que tal disponibilidad asciende, a la fecha, a más de \$ 5.000.000,00 (pesos cinco millones).

Que en virtud de hacer tan solo 30 días del traspaso de la administración Municipal, los convenios de mención se encuentran bajo nuestro estudio y análisis, al desconocer los motivos objeto de solicitud, formas de rendición y montos, entre otras cuestiones, debiendo determinar cuáles son las necesidades que urgen en cada dependencia beneficiada por dichos Acuerdos.

Que si fueron examinados los plazos de rendición, siendo estos amplios, no obstaculizando en nada el desarrollo de la Inversión Financiera que se quiere realizar.

Que más allá de lo expuesto, las adquisiciones que se quieren efectuar deben llevarse a cabo a través de Licitaciones y/o Concursos de Precios, respetando el circuito de compras establecido en la Ley Orgánica Municipal, y por ende los plazos de los pliegos y bases de condiciones conformantes de cada expediente, provocando que los fondos se encuentren ociosos por un tiempo.

Que del escenario planteado y considerando la situación por la que está atravesando la Comuna, surge la necesidad de hacer uso de todas las herramientas que el sistema financiero nos ofrece.

Que una de ellas es el plazo fijo, el cual, en virtud del punto 14 de la Resolución N° 635/08, debe constituirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como única alternativa permitida.

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las

ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare...”

Que tal es así que la constitución de un plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un plazo de 3 (tres) meses generara un beneficio adicional al erario público respecto a los intereses obtenidos, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que durante el plazo de su vigencia se trabajara de manera conjunta con las distintas dependencias involucradas en pos de definir las necesidades de cada área, adquisiciones a realizar, marco legal a otorgar y proceso de rendición como etapa conclusiva de los convenios.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

DECRETA.-

Artículo 1ro: Autorícese a Tesorería Municipal a transferir del Banco de la Nación Argentina cuenta N° 4250007953 al Banco de la Provincia de Buenos Aires cuenta N° 50268/1, la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones) para la Constitución de un plazo Fijo, por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, según los vistos y considerandos up supra.

Artículo 2do: Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 53/16

Rauch, 12 de enero de 2016

-----VISTO: El Expediente 4093-8183/16 iniciado a partir de la nota presentada por la entidad denominada Rotary Club de Rauch;

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, la institución solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase al Rotary Club de Rauch, con domicilio en calle Díaz Vélez y Almirante Brown, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará mediante jugada nocturna de la Quiniela de la Provincia de Buenos Aires, el sábado 23 de Abril de 2016, poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con dos números de tres cifras cada una, numeradas del 000 al 999 y cuyo valor de venta será de PESOS TRECIENTOS (\$ 300), pagaderos al contado o en TRES (3) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.-

Artículo 2do.- Reconócese el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

PREMIO POR PAGO CONTADO: El Rotary Club realizará un sorteo especial, en el que participarán quienes hayan abonado la totalidad de la boleta adquirida, por una orden de compra de \$5.000 (PESOS CINCO MIL) mediante la jugada nocturna de la quiniela de la Provincia de Buenos Aires del sábado 27 de febrero del corriente año.-

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 54/16

Rauch, 18 de enero de 2016

----- VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1026/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1026/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 55/16

Rauch, 18 de enero de 2016

-----VISTO: la Ordenanza 1026/2016, promulgada mediante Decreto N° 54/16;

La LOM; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1026/2016 en los vistos contempla el régimen de facilidades de pago.

Que es necesario establecer los parámetros para la reglamentación de la Ordenanza mencionada, así como determinar los pasos a seguir en el procedimiento de su confección y su posterior seguimiento por parte de la administración municipal.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas Municipales, en un todo de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la propia Ordenanza prevé su posterior reglamentación y, en tal sentido, existen varios temas que deben ser previstos en una normativa más específica con el objeto de poder dar respuestas a los diferentes casos de los contribuyentes.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro: Establécese para el régimen de regularización fiscal orientado a facilitar la cancelación de las deudas, el plazo de vigencia desde el 19/01/2016 al 19/04/2016 inclusive. Dicho plazo podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 2do: La cuota mínima del régimen de regularización fiscal se establece para cada recurso en la suma de pesos Cien (\$100,00).

Artículo 3ro: El contribuyente podrá adherirse al régimen de regularización fiscal de las deudas existentes, en uno y/o varios tributos, de forma total o parcial. En el caso de optar por adhesión al régimen de regularización fiscal parcial se incluirán primero las deudas más remotas, previo reconocimiento expreso de la deuda total por parte del contribuyente. Solo se admitirá en una única oportunidad el pago contado en forma parcial, el cual gozará de los beneficios establecidos para el sistema de tres cuotas en todas las modalidades.

Artículo 4to: Establézcase el vencimiento del pago contado hasta el plazo de 10 días corridos de la adhesión al mismo), y primer cuota del régimen de regularización los días 5 de cada mes para la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL) y Servicios Sanitarios (SS), y los días 10 de cada mes para el resto de las modalidades fiscales, siendo las restantes cuotas mensuales consecutivas al primer vencimiento, según cada caso. Cuando dicho vencimiento se produzca en un día feriado y/o no laborable, se considerará como fecha de vencimiento el día hábil inmediato posterior.

Los intereses de la deuda se actualizarán al momento del acogimiento al régimen, no devengándose así los intereses hasta la fecha de vencimiento establecida para el pago de la primera cuota.

En el caso de las multas el cálculo de deuda será determinado al momento de suscripción del plan de regularización, en base a lo que establece la normativa aplicable en materia de multas, y no se actualizará en lo sucesivo salvo que opere la caducidad del plan, en cuyo caso la deuda se recalculará partiendo de los montos originales impagos y actualizando los mismos de acuerdo a la mencionada normativa.

Artículo 5to: Establecido en la Ordenanza del régimen de regularización fiscal el beneficio de ser propietario, y/o titular, y/o poseedor de un único inmueble, el contribuyente suscribirá una declaración jurada, ante la Subdirección de Ingresos Públicos, en donde manifieste el cumplimiento de dicho requisito. Las solicitudes de contribuyentes vinculadas a la aplicación de la normativa sobre único inmueble, deberán ser controladas por las oficinas de Ingresos Públicos y Catastro Municipal a los fines de que dichas dependencias informen sobre la existencia de datos de bienes inmuebles a nombre del contribuyente.- En caso de que se verifique la existencia de más de un inmueble, y/o que el mismo no sea de ocupación permanente, se declarará la caducidad del plan, pudiendo instrumentarse la readecuación del régimen de acuerdo al artículo 5° de la Ordenanza n° 1026/16. En caso de contribuyentes que tengan, además del inmueble utilizado como vivienda única y de ocupación permanente, registrado a su nombre otro bien pero con usufructo en favor de otra persona, ésta última propiedad no será considerada como impedimento para acceder a los beneficios de trámite sobre único inmueble.

Artículo 6to: Procedimiento: El contribuyente deberá presentarse en las Oficinas de Ingresos Públicos y manifestar su intención de adhesión al régimen, a partir de lo cual se realizará lo siguiente: a) el agente municipal le informará la deuda que mantiene con la comuna en los recursos aptos para la adhesión al régimen, ofreciéndole las opciones de pagos disponibles y realizar así los convenios de pago elegidos; b) En caso de manifestar que posee un único inmueble deberá completar la Declaración Jurada para ser presentada ante el agente municipal, quien adjuntará dicha Declaración Jurada a el/los Convenios suscriptos; c) En caso de manifestar poseer deuda por Multa por Contravenciones, y/o trámites de prescripción presentados, y/o Juicios de Apremio, deberá dirigirse a la Secretaría Legal y Técnica a fin de suscribir el convenio de pago. Cuando el contribuyente procediera a firmar dicho convenio, en el caso de actuaciones por multas, la licencia de conducir se le restituirá si es que la misma estuviera retenida, o se le autorizará la entrega en casos de renovación, o se le otorgará la misma en los trámites para su obtención por primera vez, en tanto y en cuanto el contribuyente proceda a cumplir con alguna de las siguientes modalidades de pago: 1) Suscribir un convenio por el que se cancela como mínimo en un pago de contado el 50% del importe de la multa, y asumiendo el pago por el restante 50% en hasta 12 cuotas mensuales y consecutivas; 2) Entregar cheques de pago diferido, en hasta 12 cuotas mensuales y consecutivas, por el total de la deuda; 3) En ninguno de los casos previstos en apartados 1) y 2) precedentes, podrá estipularse cuotas por un monto menor a lo

establecido en Artículo 2º, del presente Decreto; d) En caso de manifestar ser deudor por Derechos de Construcción o su intención de declarar Obras a Incorporar, deberá dirigirse a la Secretaría de Obras Públicas; e) En caso de tener deuda en la Tasa de Seguridad e Higiene, previo a la adhesión al régimen de regulación, deberá presentar las Declaraciones Juradas Bimestrales y/o Anuales omitidas según cada caso.

Artículo 7mo: Establécese que podrán suscribir los planes las siguientes personas: a) quiénes están registrados como contribuyentes y los que acrediten la identificación en base a alguna de las modalidades de sujetos pasivos que estipula la Ordenanza Fiscal del Partido de Rauch; b) quiénes acrediten su vínculo familiar con el contribuyente; c) los que acrediten derechos sobre los bienes; d) los ocupantes de inmuebles que acrediten algún pago de tasas municipales durante alguno de los períodos anuales 2011, 2012, 2013, 2014, o 2015.- Cada solicitud de adhesión al régimen de regularización de deudas deberá expresar en su contenido que la admisión de un plan por parte del Municipio no implicará el reconocimiento de derechos sobre la titularidad de bienes en favor del solicitante.

Artículo 8vo: Cuando se presente una solicitud por parte de un contribuyente que tenga en trámite un proceso de apremio, un pedido de prescripción, y/o un expediente por multas con certificado de deuda expedido por la autoridad de juzgamiento, para celebrar el plan de regularización fiscal, el solicitante deberá previamente suscribir un convenio en base a los siguientes puntos: a) el reconocimiento de la deuda y/o la multa por parte del contribuyente, junto a la manifestación expresa por parte de éste último de que desiste de los derechos que hubiera invocado y/o que pudiera plantear en lo sucesivo; b) la obligación de asumir, por parte del contribuyente, el pago cancelatorio de las costas y honorarios profesionales determinados o a determinarse, en los casos en que corresponda; c) la obligación de efectuar, por parte del contribuyente, el pago cancelatorio de las costas y honorarios profesionales dentro del plazo de **treinta (30)** días corridos, contados desde que el obligado al pago suscribe el convenio, o desde que resulte notificado en forma judicial y/o extra-judicial de los montos a abonarse, en los casos en que corresponda; d) la inclusión de una cláusula de caducidad del plan de regularización celebrado, para el caso de que el contribuyente no diera cumplimiento en tiempo y forma a lo determinado según apartados b) y c) de éste mismo artículo 8vo.

Artículo 9no: Cuando se presente una solicitud para celebrar un plan de regularización fiscal por parte de un contribuyente que tenga en trámite un proceso de apremio, un pedido de prescripción, y/o un expediente por multas, y el solicitante no procediera previamente a suscribir un convenio en base a lo estipulado en el artículo precedente, no se podrá dar curso favorable al pedido del plan hasta tanto no se resuelva por quién corresponda el trámite pendiente.

Artículo 10mo: A los efectos de instrumentar los pagos, los contribuyentes podrán entregar cheques de pago diferido, así como también se podrán autorizar descuentos sobre sueldos. En éstos últimos casos se tomará como fecha de cobro la fecha de vencimiento, independientemente del momento de ingreso al erario municipal.

Artículo 11ro: A los fines de la instrumentación de convenios, declaraciones juradas, y demás documentación vinculada a los planes de regularización, autorizase a la Responsable del área de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Rauch, y/o a quién ésta designe, para que se proceda a certificar la imposición de firmas por parte de los contribuyentes y/o autenticar copias respecto de los originales que presenten los peticionantes de planes.

Artículo 12do: Autorizase a la Secretaría Legal y Técnica a arbitrar los medios legales pertinentes a los fines de que se pueda dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza n° 1026/16 y el presente Decreto Reglamentario, incluyendo también las facultades para que el Secretario Legal y Técnico, la Asesora Letrada y/o la Sub-Directora de Asuntos Legales procedan a suscribir convenios de acuerdos de pago y honorarios, certificar la imposición de firmas por parte de los contribuyentes, y/o autenticar copias respecto de los originales que presenten los peticionantes de planes, en los casos de solicitudes que resulten derivadas a dicha área.

Artículo 13ro: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 14to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 56/16

Rauch, 21 de enero de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-8180/16, Concurso de Precios N° 2/16 Adquisición de 20.000 Lts. de gas-oíl destinados a vehículos y maquinarias municipales.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, las pertenecientes a la firma SAPEDA S.R.L y a la firma BOZZI, GUSTAVO LEONARDO resultan las más convenientes a los intereses de la comuna. Por lo que corresponde adjudicar el 50% del total de los litros de gas-oil a cada una de las firmas anteriormente referidas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma **SAPEDA S.R.L** la adquisición de 10.000 Lts. de gas-oíl, destinados a vehículos y máquinas viales municipales, en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 119.800,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 2/16.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma **BOZZI, GUSTAVO LEONARDO** la adquisición de 10.000 Lts. de gas-oíl, destinados a vehículos y máquinas viales municipales, en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 119.800,00), perteneciente al Concurso de Precios N° 2/16.-

Artículo 3ro.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas SAN ALBERTO BALCARCE SRL en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 265.800.00); PETROTANDIL SACI e I en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 257.340.00); DUMON Y CIA en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 267.800,00) todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 2/16.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO N° 57/16

Rauch, 12 de enero de 2016

-----**VISTO**: El fallecimiento de la agente municipal Sra. Laura Ida Gimenez DNI. 11.028.782, Leg. N° 1.217, acaecido el día 11 de enero del corriente año de acuerdo al certificado de defunción presentado.-

La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que ante tan lamentable hecho se torna necesario a los efectos administrativos preceder al dictado del acto de otorgamiento de cese del agente mencionado en el plantel de empleados del municipio.-

Que dicho acto se encuadra en lo dispuesto por el Art. 11 inc. c) de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), que establece como causal de cese y baja del empleado Municipal el fallecimiento de éste.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en el cese y baja de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dese el cese en el empleo comunal por fallecimiento a la agente municipal Sra. Laura Ida Gimenez DNI. 11.028.782, Leg. N° 1.217; a partir del 11 de enero del año 2016, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 58/16

Rauch, 22 de enero de 2016

-----VISTO: la solicitud efectuada por el ex Scrio. de Hacienda Municipal Ctdor. Nicolás Héctor Labarca en relación a la liquidación de licencias no gozadas;

CONSIDERANDO: Que el mencionado funcionario se le liquidó las licencias por 3 años de antigüedad, tomando como fecha de ingreso el 1ro. de Octubre de 2012, sin tenerse en cuenta que el Cdor. Labarca había prestado servicios en la Municipalidad de Rauch desde el 2 de enero de 2008 hasta Julio de 2011;

Que erróneamente no se tuvo en cuenta la antigüedad desde enero de 2008 hasta julio de 2011 a la hora de liquidársele la licencia no gozada, por lo que corresponde se le abone la diferencia no tenida en cuenta.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Reconocer al Cr. NICOLAS HECTOR LABARCA DNI. 30.368.704, ex Scrio. de Hacienda de la Municipalidad de Rauch, la cantidad de seis (6) días no abonadas en concepto de licencias no gozadas, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos.-

Artículo 2do.- El gasto que demande el presente será imputado a las partidas que corresponda.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 59/16

Rauch, 22 de enero de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-8181/16, Concurso de Precios N° 3/16 Contratación seguro de vida, cobertura de atención medico farmacéutica y responsabilidad civil contractual y extracontractual de menores, por el término de 12 meses.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, la perteneciente a la firma PROTECCION MÉDICA ESCOLAR S.A. resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Que la empresa NATIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A solo cotiza seguro de responsabilidad civil.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma **PROTECCION MÉDICA ESCOLAR S.A.** la contratación de seguro de vida, cobertura de atención medico farmacéutica, responsabilidad civil contractual y extracontractual correspondiente al Concurso de Precios N° 3/16, cuya cobertura se encuentra detallada en la oferta en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 165.300,00), financiada en 6 (seis) cuotas de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 12.825)**, y 6 (seis) cuotas de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 14.725).**-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la empresa NATIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 6.231,27) que cotiza solo por la cobertura de responsabilidad civil; perteneciente al Concurso de Precios N° 3/16.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 60/16

Rauch, 25 de Enero de 2016

-----VISTO: El expediente municipal N° 4093-8184/16 caratulado “Víctor Rivas s/ Pedido de compensación y/o reintegro de imputación de pago de derechos”.-

La Ordenanza Impositiva 2016.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el contribuyente mencionado en los vistos se presentó solicitando se impute lo abonado de más, por error de liquidación en concepto de Derechos de Construcción, a la cuota anual de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, y Servicios Sanitarios correspondiente al año 2.016.-

Que de las actuaciones administrativas surge que el Sr. Rivas abonó, en fecha 15 de enero del corriente año, la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres con 89/100 ctvs. (\$4.443,89), según comprobante original adjunto a fs. 3.

Que a fs. 5 surge la reliquidación efectuada por la oficina pertinente detallando los valores correctos que debería haber abonado el contribuyente, ascendiendo a la suma de pesos mil quinientos ochenta y tres con 39/100 (\$1583,39).

Que de ello surge una diferencia entre la liquidación de los Derechos de Construcción referida, efectuada conforme la Ordenanza Impositiva vigente, y lo abonado por el contribuyente conforme fs. 3.

Que de acuerdo al artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 es facultad del Departamento Ejecutivo el resolver la compensación, de oficio o a pedido del contribuyente, de los saldos acreedores que mantengan ante esta Comuna con los importes o saldos adeudados por los mismos por gravámenes de cualquier naturaleza, aunque se refieran a distintas obligaciones impositivas.

Que en ese sentido el contribuyente se ha presentado en tiempo y forma a solicitar la imputación del saldo abonado en demasía por el recurso Derechos de Construcción a la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, y Servicios Sanitarios.

Que en ese lineamiento a fs. 7 consta informe y verificación generado por la Subdirección de Ingresos Públicos en el que se detalla el saldo a favor del contribuyente y los montos a imputar a la cuota anual de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza, y Servicios Sanitarios, conforme fuera solicitado por el interesado, así como el importe a acreditar en cuenta corriente.

Que en consecuencia, con la documentación obrante en las actuaciones, se justifica la procedencia de lo solicitado por el interesado, correspondiendo la imputación de las sumas detalladas a la fecha de la presentación de la solicitud por mesa de entradas, es decir 18 de enero del corriente año.

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Reconózcase a favor del Sr. Victor M. Rivas, DNI N° 8.707.821 la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta con 50/100 ctvs. (\$ 2.860,50), correspondiente a la siguiente imputación contable: Partida 12.2.11.00, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a la Oficina encargada del cobro de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios, previa intervención de la oficina de Contaduría y de la Subdirección de Ingresos Públicos, a realizar, respecto del monto reconocido a favor del señor Víctor M. Rivas por el artículo anterior, la compensación de la suma de pesos dos mil setecientos ochenta con 30/100 ctvs. (\$2.780,30) con la cuota anual 2016 del recurso ABL y SS, con vencimiento el día 20 de enero del corriente, por el inmueble identificado catastralmente como Cir. I; Secc. B; Mza 103; Parc. 4 – ID 12983, correspondiendo las siguientes imputaciones contables: 12.1.01.01 Alumbrado, Barrido y Limpieza \$ 962.80, 12.1.15.01. Servicios Sanitarios \$1697,80; 12.1.07.00 Contribución Hospital \$ 53.20 y 12.1.08.00 Contribución Seguridad \$66.50, debiendo realizar una nota de crédito por la suma de pesos ochenta con 20/100 ctvs. (\$ 80,20), restante, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.

Artículo 3ro.- Autorízase a las oficinas dependientes de la Subdirección de Ingresos Públicos a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrenado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO nro. 61/16

Rauch, 25 de enero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

El grupo familiar de la Sra. Quiroga no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Martinez, Nilda Beatriz	B ° Mit N° 117	N.B.I.	\$530,00	1454	Martinez, Nilda Beatriz	22.768.784

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 62/16

Rauch, 25 de enero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio a favor de Juliana Meza, DNI 22.768.784, parte de los gastos de traslado a la ciudad de La Plata. Los mismos, se originan debido a la realización de estudios genéticos a su hija Angie Dos Santos Nuñez, de 2 meses de vida, quien padece de Síndrome de Down.-

Que la beneficiaria no cuenta con recursos suficientes para afrontar los gastos mencionados anteriormente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Meza, Juliana	Av. Perón N° 117	N.B.I.	\$584	2424	Meza, Juliana	22.768.784

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

-D E C R E T O nro. 63/16

Rauch, 25 de enero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Arias, María Delia	Av. Italia 268 Dpto. 3	Alquiler	\$500,00	1440	Arias, María Delia	21.017.634
Gómez, Daniel Antonio	Del Valle 298	Alquiler	\$2.000,00	3052	Ibañez, Rosana Isabel	31.199.803
Larregain, María Fernanda	Colón 955	Alquiler	\$400,00	2931	Larregain, María Fernanda	26.775.869
Marino, Rosa Angélica	Av. Matheu 470	Alquiler	\$700,00	372	Armendariz, Rubén Ernesto	8.614.415
Navarro, María Florencia	Castelli 346	Alquiler	\$350,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown n° 589	Alquiler	\$400,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966 Dto. 2	Alquiler	\$1.200,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dpto. 1	Alquiler	\$350,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899
Sananton, María Cristina	Av. Perón 446	Alquiler	\$800,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Vega Ojeda, Zunilda	Olavarría 435 Dpto. 7	Alquiler	\$1.500,00	3040	Vega Ojeda, Zunilda	94.971.042

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 64/16

Rauch, 26 de enero de 2016

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-8186/16 Adquisición de máquina niveladora de arrastre;

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llamase a Licitación Privada N° 2/16 para la Adquisición de máquina niveladora de arrastre.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 10 de febrero de 2016 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 65/16

Rauch, 27 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota presentada por la agente municipal María Beatriz Dalceggio;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, La Ley Nro. 11.757;

El decreto 575/15; y

CONSIDERANDO: Que en la nota, la agente municipal presenta su renuncia a la categoría 23 otorgada por decreto n° 575/15, y asimismo solicita ser reubicada en la categoría que poseía antes del acto administrativo referenciado.-

Que dentro de las potestades atribuidas al órgano ejecutivo municipal se encuentra la de nombrar y reubicar a los agentes conforme las necesidades funcionales de la administración, respetando los principios de razonabilidad y optimización consagrados para el actuar administrativo.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia a la categoría 23 presentada por la agente municipal Maria Beatriz Dalceggio, DNI: 13.503.292, de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Reubíquese a la agente municipal en la categoría 16 del escalafón municipal.-

Artículo 3ro.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 66/16

Rauch, 27 de enero de 2016

-----**VISTO:** El Expediente Municipal N° 4093-8175/16, Licitación Privada N° 1/16 Contratación de Seguros con destino a los vehículos de la Municipalidad de Rauch.-

El Decreto Municipal N° 10/16.-

El Acta de apertura de Sobres.-

El informe presentado por la Jefa de Compras, Cra. Fernanda M. Lafuente; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: Nativa Compañía Argentina de Seguros S.A.; La Caja S.A. Y La Segunda C.L.S.G.-

Que la empresa Nativa Compañía Argentina de Seguros S.A. ofrece la suma de pesos trescientos nueve mil cuatrocientos doce con dieciocho centavos (\$ 309.412,18) de forma financiada en doce (12) cuotas mensuales de igual valor, y otorga un descuento del diez por ciento (10 %) por pago al contado.-

Que la firma La Segunda C.L.S.G ofrece la suma de pesos cuatrocientos seis mil seiscientos cincuenta y tres con treinta y un centavos (\$ 406.653,31) para la opción de pago contado y una financiación de diez (10) cuotas, ascendiendo el costo total a pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y ocho con sesenta y seis centavos (\$ 455.938,66).

Que la empresa La Caja S.A ofrece una suma total de pesos trescientos sesenta y seis mil novecientos diecinueve con doce centavos (\$ 366.919,12) de forma financiada en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas. Opción de pago contado por un total de pesos trescientos cuarenta y tres mil doscientos quince con cuarenta y cuatro centavos (\$ 343.215,44).

Que debido a un error aritmético de “La Caja S.A.” la suma expuesta en el acta de apertura no es coincidente con la suma expuesta en el párrafo anterior, ya que la suma de los tres anexos del pliego de bases y condiciones más el seguro técnico arroja un monto superior al importe consignado en el acta de apertura.

Que de las ofertas presentadas, la más conveniente a los intereses de la Comuna es la presentada por la Empresa Aseguradora Nativa Compañía Argentina de Seguros S.A.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la empresa **NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** la contratación de Seguros para Vehículos y Máquinas Viales Municipales, correspondiente a la Licitación Privada N° 1/16, cuya cobertura se encuentra detallada en la oferta en la suma financiada en doce (12) cuotas de **PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 309.412,18).**-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por las siguientes empresas: “La Caja S.A.” en la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL**

DOSCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 343.215,44) por pago contado y en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$ 366.919,12) por pago financiado en DIEZ (10) cuotas; “La Segunda C.L.S.G” en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 406.653,31) por pago contado y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 455.938,66) por pago financiado en DIEZ (10) cuotas, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O Nro. 67/16

Rauch, 28 de Enero de 2016.

VISTO El informe elevado por el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde consideran oportuno realizar la suscripción de un Fondo Común de Inversión (FCI) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con determinados fondos afectados.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires le ofrece a la Municipalidad la posibilidad de suscribir Fondos Comunes de Inversión (FCI) al menor riesgo posible y por el tiempo que la Comuna considere oportuno, siendo el tiempo mínimo legal el de 24 hs hábiles en pos de que la suscripción genere un rendimiento.

Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos en diferentes cuentas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo estas:

- Cuenta 50315/8 - Fondo de Financiamiento Educativo;
- Cuenta 10265/2 - Participación Imp. Nacional y Provincial;
- Cuenta 06507/0 - Recursos Ordinarios

Que la Secretaria de Hacienda ha dispuesto abonar la liquidación salarial correspondiente al mes de Enero, el próximo día 3 de Febrero.

Que por lo expuesto se considera viable suscribir el FCI desde el día de mañana, viernes 29 de Enero hasta el día martes 2 de Febrero, en cuanto el capital no se encontraría ocioso durante este lapso de tiempo hasta tanto se abonen los sueldos devengados en el mes de Enero, objetivo prioritario del Departamento Ejecutivo.

Que de esta manera, la Comuna obtendría ingresos adicionales durante los días no laborables, producto del Rendimiento del FCI.

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que la suscripción de un FCI en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un plazo estimado de 3 (tres) días, generara un beneficio adicional al erario público respecto al rendimiento obtenido, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorícese a Tesorería Municipal a transferir a la cuenta N° 6507/0 Recursos Ordinarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 8.800.000,00 (pesos ocho millones ochocientos mil) para la Suscripción de un Fondo Común de Inversión, desde el día viernes 29 de Enero, estimándose rescatar el mismo el día 02 de Febrero, según los vistos y considerandos up supra.

Artículo 2do: Que la suma total estará compuesta de la siguiente manera:

- \$ 1.200.000,00 Fondo Financiamiento Educativo;
- \$ 3.800.000,00 Participación Imp. Nacionales y Provinciales;
- \$ 3.800.000,00 Recursos Ordinarios

Artículo 3ro: Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 4to: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 5to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 68/16

Rauch, 28 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota enviada por la Directora de Cultura, Prof. Rosana J. D`Cristóforo; y
CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de diferentes actividades culturales a llevarse a cabo en la localidad.-

Que el domingo 31 de enero a partir de las 20.30 se realizará en el Anfiteatro Municipal un festival de música organizado por la Asociación Civil de Ayuda al No vidente y Disminuido Visual en el que harán su presentación varios artistas locales y de la zona.-

Que la Asociación es una entidad sin fines de lucro que brinda ayuda económica, a los vecinos de la localidad que padecen disminución visual.-

Que el festival a llevarse a cabo tiene como finalidad la recaudación de fondos para solventar los gastos que asume durante el año la institución en cumplimiento de sus fines.

Que el Municipio fomenta las actividades que llevan adelante a aquellas instituciones de la comunidad que brindan su ayuda desinteresada a los vecinos que la requieren.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarar de “**Interés Municipal**” el Festival Musical organizado por la Asociación Civil de Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual a desarrollarse el 31 de enero de 2016, a partir de las 20.30 hs. en el Anfiteatro Municipal “Rafael Alberto Arrieta”, en un todo de acuerdo con el Visto y los Considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar las erogaciones ocasionadas para el desarrollo del evento, en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 69/16

Rauch, 28 de enero de 2016

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1027/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 14 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1027/16, modificatoria de la Ordenanza Fiscal n° 248/00.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 70/16

Rauch, 28 de enero de 2016.

-----**VISTO:** La solicitud de licencia anual (fraccionada) presentada por la actual Jefe de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Cecilia Inés Bardón, DNI 25.739.665., Leg.239, por el término de 14 días a partir del día 15 de Febrero del corriente año, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras del Hospital Municipal.-

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud mientras dure la licencia de la titular a la Oficinista General, Miriam Martínez, DNI N° 25.509.043, Leg. N° 233.

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

Artículo 1ro: Concédese la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2015, solicitada por la Jefe de Compras, Sra. Cecilia Inés Bardón, DNI 25.739.665., Leg.239, por el término de 14 (CATORCE) días a partir del día 15 de febrero del corriente año.

Artículo 2do: Mientras dure la licencia de la titular, designase Jefe de Compras interina a la actual Oficinista General Miriam Martínez, DNI N° 25.509.043, Leg. N° 233.

Artículo 3ro: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

D E C R E T O nro. 71/16

Rauch, 28 de enero de 2016

----- **VISTO:** El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1028/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 14 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la Función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Promúlgase la Ordenanza N° 1028/16, modificatoria de la Ordenanza N° 1021/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 72/16

Rauch, 28 de enero de 2016

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Contadora Municipal Delfina Lasala.

El decreto 602/15, la L.O.M, la ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 14 de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.), contempla el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que la Licencia solicitada se encuadra en el Art. 28 inc. 1. de la mencionada Ley.

Que a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzuela.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese Licencia por descanso anual, correspondiente al año 2014, reconocidas y transferidas al corriente año por decreto 602/15, a la Contadora Municipal, Sra. Delfina Lasala, D.N.I. 29.885.802, Leg. 1.349, por el término de siete (7) días corridos a partir del día 1 de febrero de 2016.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherente a las funciones la Srta. Silvia Alzuela DNI N° 30.698.793, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 73/16

Rauch, 29 de enero de 2016

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada por el Sr. Ruben Mario Góngora, D.N.I. 11.912.219.-

El Legajo de Personal N° 491 de la Municipalidad de Rauch.-
La Ley 11.757; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Ruben Mario Góngora por nota, presenta su renuncia a las tareas que desempeña como personal obrero, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en carácter de personal de planta permanente.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Ruben Mario Góngora, D.N.I. 11.912.219, Legajo de Personal N° 491; a partir del día 1 de febrero del año 2016, fecha en la cual cesa en sus actividades, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 74/16

Rauch, 1 de febrero de 2016

-----**VISTO:** Los informes sobre valores promedio por destino y categoría de hacienda correspondiente a febrero de 2016, presentado por el Secretario de Hacienda, Cr. Victoriano Cano.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2016 N° 1021/15; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de febrero de 2016, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1021/15, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

<u>GANADO MAYOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	288.55	\$ 6.700,71
Faena	186.41	\$ 4.328,81
<u>GANADO MENOR</u>	<u>ALICUOTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Invernada/Feedlot/Feria	25.54	\$ 593,09
Faena	25.54	\$ 593,09

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 75/16

Rauch, 1 de febrero de 2016

----- **VISTO:** El convenio firmado entre la Municipalidad de Rauch y la Cooperativa Agrícola Ganadera de Rauch Limitada; y

CONSIDERANDO: Que el pasado 10 de diciembre se ha producido el recambio de autoridades en el ámbito Municipal.

Que inmediatamente el Departamento Ejecutivo Municipal convocó a la puesta en funcionamiento de la “COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS RURALES”, que fuera creada mediante Ordenanza 747-10.

Que, en el ámbito de dicha comisión y en conjunto con las áreas del Gobierno Municipal, se ha analizado la problemática vinculada a la red vial local, surgiendo una serie de circunstancias que pueden sintetizarse en lo siguiente: 1) la imperiosa necesidad de realizar trabajos urgentes que permitan la mejorar la transitabilidad en distintos tramos de caminos rurales del Partido de Rauch; 2) lo imprescindible de poder realizar tareas de reparación en los primeros tres meses del año en curso, a los fines de lograr un aprovechamiento de las mejores condiciones estacionales y climáticas; 3) las dificultades económicas y financieras del Municipio, que son además de público conocimiento; 4) que el pago de la tasa de reparación de la red vial se ha puesto recientemente al cobro luego de su correspondiente aprobación por el Honorable Concejo Deliberante y su ratificación por la Asamblea de Mayores Contribuyentes; 5) que, si bien también se ha puesto en práctica un régimen de facilidades de pago con reducción de intereses, para incentivar el recupero de deuda de ejercicios anteriores a los fines de paliar la situación descrita anteriormente, con una probable estimación de futuros ingresos, cierto es que los planes de regularización están operativos para su suscripción recién a partir del 19 de enero del corriente año; 6) que en la actualidad resulta imprescindible profundizar en la búsqueda de alternativas que permitan cubrir deficiencias estacionales financieras, que a su vez no tengan repercusión en el presupuesto del próximo año.

Que, distintas entidades relacionadas al sector rural, algunas de ellas participantes de la mencionada Comisión local, y el Municipio de Rauch coinciden en realizar todo tipo de acciones conjuntas que apunten a favorecer el desarrollo del ámbito rural del Partido, y en dicho marco especialmente el de contar con caminos transitables.

Que, en particular, se ha coordinado con distintos actores vinculados al sector rural que están dispuestos a realizar aportes determinados en su valor, con destino y afectación específica a obras a establecer en caminos rurales, para una posterior devolución por parte del Municipio, mediante la celebración y aprobación de un convenio que así lo estipule.

Que la Ordenanza 747-10 citada de la “COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS RURALES”, más precisamente en su artículo 3º, apartado j), dice respecto de las funciones de dicha Comisión, textualmente lo siguiente: “Asesorar al Departamento Ejecutivo y Legislativo en la elaboración de propuestas para la obtención de recursos que posibiliten la ejecución de obras y/o el mantenimiento de las mismas”.

Que, por otra parte y desde el punto de vista normativo contable, resulta aplicable lo estipulado por el Decreto 2980/2000, reglamentario de la L.O.M., el que en su art. 67 prevé el mecanismo utilizado, sin necesidad de llevar a cabo los procedimientos que establece el art. 46 y 47 de la L.O.M.

Que el Municipio tiene entre sus objetivos principales el desarrollo integral de la comunidad rauchense y, en tal sentido, resulta fundamental interactuar con el sector que resulta ser el mayor participante activo desde el ámbito productivo y económico, como lo es el rural.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Apruébase “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el convenio de mutuo suscripto el 30 de enero de 2016 entre la Municipalidad de Rauch y la Cooperativa Agrícola Ganadera de Rauch Limitada.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 76/16

Rauch, 1 de febrero de 2016

----- **VISTO:** El convenio firmado entre la Municipalidad de Rauch y la Fundación Rauch para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (FREFA); y

CONSIDERANDO: Que el pasado 10 de diciembre se ha producido el recambio de autoridades en el ámbito Municipal.

Que inmediatamente el Departamento Ejecutivo Municipal convocó a la puesta en funcionamiento de la “COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS RURALES”, que fuera creada mediante Ordenanza 747-10.

Que, en el ámbito de dicha comisión y en conjunto con las áreas del Gobierno Municipal, se ha analizado la problemática vinculada a la red vial local, surgiendo una serie de circunstancias que pueden sintetizarse en lo siguiente: 1) la imperiosa necesidad de realizar trabajos urgentes que permitan la mejorar la transitabilidad en distintos tramos de caminos rurales del Partido de Rauch; 2) lo imprescindible de poder realizar tareas de reparación en los primeros tres meses del año en curso, a los fines de lograr un aprovechamiento de las mejores condiciones estacionales y climáticas; 3) las dificultades económicas y financieras del Municipio, que son además de público conocimiento; 4) que el pago de la tasa de reparación de la red vial se ha puesto recientemente al cobro luego de su correspondiente aprobación por el Honorable Concejo Deliberante y su ratificación por la Asamblea de Mayores Contribuyentes; 5) que, si bien también se ha puesto en práctica un régimen de facilidades de pago con reducción de intereses, para incentivar el recupero de deuda de ejercicios anteriores a los fines de paliar la situación descrita anteriormente, con una probable estimación de futuros ingresos, cierto es que los planes de regularización están operativos para su suscripción recién a partir del 19 de enero del corriente año; 6) que en la actualidad resulta imprescindible profundizar en la búsqueda de alternativas que permitan cubrir deficiencias estacionales financieras, que a su vez no tengan repercusión en el presupuesto del próximo año.

Que, distintas entidades relacionadas al sector rural, algunas de ellas participantes de la mencionada Comisión local, y el Municipio de Rauch coinciden en realizar todo tipo de acciones conjuntas que apunten a favorecer el desarrollo del ámbito rural del Partido, y en dicho marco especialmente el de contar con caminos transitables.

Que, en particular, se ha coordinado con distintos actores vinculados al sector rural que están dispuestos a realizar aportes determinados en su valor, con destino y afectación específica a obras a establecer en caminos rurales, para una posterior devolución por parte del Municipio, mediante la celebración y aprobación de un convenio que así lo estipule.

Que la Ordenanza 747-10 citada de la “COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS RURALES”, más precisamente en su artículo 3º, apartado j), dice respecto de las funciones de dicha Comisión, textualmente lo siguiente: “Asesorar al Departamento Ejecutivo y Legislativo en la elaboración de propuestas para la obtención de recursos que posibiliten la ejecución de obras y/o el mantenimiento de las mismas”.

Que, por otra parte y desde el punto de vista normativo contable, resulta aplicable lo estipulado por el Decreto 2980/2000, reglamentario de la L.O.M., el que en su art. 67 prevé el mecanismo utilizado, sin necesidad de llevar a cabo los procedimientos que establece el art. 46 y 47 de la L.O.M.

Que el Municipio tiene entre sus objetivos principales el desarrollo integral de la comunidad rauchense y, en tal sentido, resulta fundamental interactuar con el sector que resulta ser el mayor participante activo desde el ámbito productivo y económico, como lo es el rural.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Apruébase “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el convenio de mutuo suscripto el 30 de enero de 2016 entre la Municipalidad de Rauch y la Fundación Rauch para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (FREFA).-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 77/16

Rauch, 1 de febrero de 2016

----- **VISTO:** El convenio firmado entre la Municipalidad de Rauch y la Sociedad Rural de Rauch; y

CONSIDERANDO: Que el pasado 10 de diciembre se ha producido el recambio de autoridades en el ámbito Municipal.

Que inmediatamente el Departamento Ejecutivo Municipal convocó a la puesta en funcionamiento de la “COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS RURALES”, que fuera creada mediante Ordenanza 747-10.

Que, en el ámbito de dicha comisión y en conjunto con las áreas del Gobierno Municipal, se ha analizado la problemática vinculada a la red vial local, surgiendo una serie de circunstancias que pueden sintetizarse en lo siguiente: 1) la imperiosa necesidad de realizar trabajos urgentes que permitan la mejorar la transitabilidad en distintos tramos de caminos rurales del Partido de Rauch; 2) lo imprescindible de poder realizar tareas de reparación en los primeros tres meses del año en curso, a los fines de lograr un aprovechamiento de las mejores condiciones estacionales y climáticas; 3) las dificultades económicas y financieras del Municipio, que son además de público conocimiento; 4) que el pago de la tasa de reparación de la red vial se ha puesto recientemente al cobro luego de su correspondiente aprobación por el Honorable Concejo Deliberante y su ratificación por la Asamblea de Mayores Contribuyentes; 5) que, si bien también se ha puesto en práctica un régimen de facilidades de pago con reducción de intereses, para incentivar el recupero de deuda de ejercicios anteriores a los fines de paliar la situación descrita anteriormente, con una probable estimación de futuros ingresos, cierto es que los planes de regularización están operativos para su suscripción recién a partir del 19 de enero del corriente año; 6) que en la actualidad resulta imprescindible profundizar en la búsqueda de alternativas que permitan cubrir deficiencias estacionales financieras, que a su vez no tengan repercusión en el presupuesto del próximo año.

Que, distintas entidades relacionadas al sector rural, algunas de ellas participantes de la mencionada Comisión local, y el Municipio de Rauch coinciden en realizar todo tipo de acciones conjuntas que apunten a favorecer el desarrollo del ámbito rural del Partido, y en dicho marco especialmente el de contar con caminos transitables.

Que, en particular, se ha coordinado con distintos actores vinculados al sector rural que están dispuestos a realizar aportes determinados en su valor, con destino y afectación específica a obras a establecer en caminos rurales, para una posterior devolución por parte del Municipio, mediante la celebración y aprobación de un convenio que así lo estipule.

Que la Ordenanza 747-10 citada de la “COMISION MUNICIPAL DE ASUNTOS RURALES”, más precisamente en su artículo 3º, apartado j), dice respecto de las funciones de dicha Comisión, textualmente lo siguiente: “Asesorar al Departamento Ejecutivo y Legislativo en la elaboración de propuestas para la obtención de recursos que posibiliten la ejecución de obras y/o el mantenimiento de las mismas”.

Que, por otra parte y desde el punto de vista normativo contable, resulta aplicable lo estipulado por el Decreto 2980/2000, reglamentario de la L.O.M., el que en su art. 67 prevé el mecanismo utilizado, sin necesidad de llevar a cabo los procedimientos que establece el art. 46 y 47 de la L.O.M.

Que el Municipio tiene entre sus objetivos principales el desarrollo integral de la comunidad rauchense y, en tal sentido, resulta fundamental interactuar con el sector que resulta ser el mayor participante activo desde el ámbito productivo y económico, como lo es el rural.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Apruébase “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante el convenio de mutuo suscripto el 30 de enero de 2016 entre la Municipalidad de Rauch y la Sociedad Rural de Rauch.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 78/16

Rauch, 1 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota presentada por el presidente de la Sociedad Rural de Rauch y la presentada por el Sr. Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO: Que con motivo del 50 aniversario de la creación de la Cooperativa Eléctrica de Egaña el Municipio participará con la entrega de una placa conmemorativa.-

Que resulta de gran valor la tarea realizada por la entidad desde su creación hasta la actualidad, en beneficio de la comunidad rural de Rauch.-

Que en otro orden, el 18 de febrero del corriente se llevará a cabo la 77° Exposición de Reproductores Ovinos en las instalaciones de la Sociedad Rural de Rauch.-

Que como todos los años, la Municipalidad de Rauch, colabora con un trofeo para ser entregado a los expositores premiados en el evento, brindando de esta manera un reconocimiento al Productor de ovinos, por el esfuerzo puesto de manifiesto en su actividad productiva.-

Que la entrega de trofeos insta seguir capacitándose en la reproducción del ganado ovino y así, año tras año, perfeccionar la calidad de dicho ganado en nuestra región.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la cena en conmemoración del 50 aniversario de la creación de la Cooperativa Eléctrica de Egaña a desarrollarse el domingo 7 de febrero del año en curso, en un todo de acuerdo con el Visto y Considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Declárase de “**Interés Municipal**” la 77° Exposición de Reproductores Ovinos a realizarse el 18 de febrero del año en curso en un todo de acuerdo con el Visto y Considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda de la municipalidad de Rauch.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 79/16

Rauch, 1º de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotaran; y

CONSIDERANDO: Que en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Franco Andrés Ramírez, debido a que no cuenta con recursos suficientes para afrontar la compra de la prótesis indicada a su hijo menor edad, quien presenta un problema de salud.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que en ese lineamiento se otorgará la ayuda social requerida a efectos de cubrir el mencionado gasto.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por única vez, un subsidio a favor del Sr. Franco Andrés Ramírez, D.N.I. 35.797.705, domiciliado en calle Victoriano E. Montes N° 48 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200), en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 80/16

Rauch, 1 de febrero de 2.016.

-----**VISTO:** El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 857/12.-

La Ordenanza N° 876/13.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Enero de 2016 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14 y el Art. 13 Ordenanza N° 857/12, modificado por el Art. 7de la Ordenanza N° 876/13, y al Régimen de Regularización Fiscal establecido por Ordenanza 1026/16.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,237	MUN.DE RAUCH(RAFECA, OLGA M	81-00017037-2	36	\$ 10,351.61	19/01/2016
2,239	PENEDO, SERGIO RAFAEL Y R. M. TELLECHEA	81-00012224-6	24	\$ 7,864.98	19/01/2016
2,245	MUN.DE RAUCH(RODRIGUEZ, MARINA - ARDILES.J	81-00017097-6	36	\$ 12,270.89	20/01/2016
2,250	PUGLIA, SAUL HECTOR.	20-05310219-1	24	\$ 9,893.97	20/01/2016
2,258	MUN.DE RAUCH(MARCENARO, JOSE L)	81-08707859-0	36	\$ 15,194.09	21/01/2016
2,263	SORIA, IRIS JOSEFA.	23-14751840-4	36	\$ 12,548.24	21/01/2016
2,269	MUN.DE RAUCH(MORALES, CELIA BEA	81-00016036-9	36	\$ 7,784.44	21/01/2016
2,275	MUN.DE RAUCH(PONCE, CARLOS RUBE	81-00015500-4	36	\$ 21,273.85	22/01/2016
2,293	ANCALAO, EULOGIO.	81-00015686-8	36	\$ 27,402.63	23/01/2016
2,305	CASAL, ARGENTINO E IZARRIAGA,S. INES	20-05299809-4	24	\$ 12,495.88	25/01/2016
2,311	MUN.DE RAUCH(FACCIO, NESTOR O.)	81-17210350-2	36	\$ 17,058.59	25/01/2016
2,313	MUN.DE RAUCH(BENITEZ, ANTONIO G.)	81-00015148-3	24	\$ 3,985.83	26/01/2016
2,314	RIMOLI, CARLOS ALBERTO	20-13503363-5	36	\$ 6,937.22	26/01/2016
2,324	MARTINEZ, JUAN ALBERTO	20-05320785-6	36	\$ 13,678.15	26/01/2016
2,329	BIDART, MIGUEL ARCANGEL(PRET.PR	81-00012771-0	36	\$ 22,813.15	27/01/2016
2,333	FERREYRA, JUAN CARLOS.	20-10100050-9	36	\$ 6,785.86	27/01/2016
2,336	CASTILLO, ROBERTO Y SORIA, CLAUDIA	81-00016046-6	36	\$ 6,720.63	27/01/2016
2,342	MUN.DE RAUCH(PEÑALVA, SANDRA	81-00016075-0	36	\$ 7,586.95	27/01/2016
2,348	LOPEZ, MARISA NOEMI.	27-21017724-3	36	\$ 13,007.01	28/01/2016

2,351	MUN.DE RAUCH(GRIERSON, CARLOS A	81-00015515-2	18	\$ 2,774.16	28/01/2016
2,352	MUN.DE RAUCH(DIAZ, DELIA RAQUEL)	81-00010153-2	24	\$ 3,574.17	28/01/2016
2,361	PEÑALVA, OSMAR ALBERTO.-	20-14427290-1	36	\$ 12,261.17	29/01/2016
2,371	ELUCHANS, OLGA MABEL.	27-13503102-5	36	\$ 10,145.79	29/01/2016
2,373	ORUEZABAL, GLADYS NOEMI	81-00013400-7	36	\$ 13,241.12	29/01/2016
2,246	FREITAS, MARIA L. Y MARTINEZ, D.F	81-00015822-4	1	\$ 8,343.84	20/01/2016
2,252	ARGEL, RICARDO ISMAEL.	20-05286528-0	1	\$ 8,995.03	21/01/2016
2,264	DUBLANC, CEFERINO ANTONIO.	20-05305950-4	1	\$ 441.49	21/01/2016
2,271	LIPPO, ANIBAL JOSE.	20-08700635-3	1	\$ 6,984.01	21/01/2016
2,283	IBAÑEZ DE BENAVIDEZ, ETHEL A. DE	81-23322404-9	1	\$ 1,357.10	22/01/2016
2,339	CARRIZO, RAMON.	20-07395873-4	1	\$ 5,704.76	27/01/2016
2,343	LOPEZ VALIENTE, SEBASTIAN Y BORRAJO, CELINA INES	81-24353207-8	1	\$ 786.00	28/01/2016
2,345	NINE, JOSE MIGUEL.	81-00013660-3	1	\$ 10,808.89	28/01/2016
2,350	PAGANO NICOLAS A. Y GEREZ HILDA E.	81-00014574-2	1	\$ 1,114.42	28/01/2016
2,358	DI BIASE, CARLOS ALBERTO	81-00010736-0	1	\$ 5,525.86	29/01/2016
2,244	MOIZZE, VERONICA ELISABET	27-16475455-9	12	\$ 1,498.63	20/01/2016
2,262	PCIA BS AS(PAGANO, MIGUEL ANGEL)	81-00015315-0	12	\$ 13,369.40	21/01/2016
2,282	CISNEROS, GUSTAVO ALBERTO Y OTRA.	81-00010894-4	12	\$ 3,188.48	22/01/2016
2,287	YEANNES, JOSE ANTONIO	20-22551028-9	12	\$ 4,026.83	22/01/2016
2,292	LOTO, HUGO. (MUTUBERRIA,OLGA)	81-00014504-1	12	\$ 1,337.64	23/01/2016
2,295	FREITAS, ESTEBAN ALBERTO	20-08707870-2	12	\$ 6,117.93	25/01/2016
2,304	MELE, NORMA BEATRIZ	27-16137914-5	12	\$ 2,099.93	25/01/2016
2,309	INST.VIV.PCIA BS AS(MARTINEZ, CESAR)	81-00017900-0	12	\$ 4,418.50	25/01/2016
2,317	ALBERINO, MARIO	81-00011975-0	12	\$ 9,029.23	26/01/2016
2,332	VILLALBA, SANTOS FRANCISCO.-	20-12701364-1	12	\$ 3,046.93	27/01/2016
2,338	VELA, LUIS E.Y COWES,ROSA NOEMI	81-00013992-0	12	\$ 15,393.79	27/01/2016
2,360	MUN.DE RAUCH(SCHWERDT, MARIA JESUS Y ROBERTO D.)	81-00015049-5	12	\$ 7,863.22	29/01/2016
2,368	BARRAGAN, JUAN M.Y SAPARRAT,M.E	81-00012336-6	12	\$ 2,868.06	29/01/2016
2,274	YAÑEZ, EDUARDO ALBERTO.	20-05323025-4	3	\$ 20,302.74	22/01/2016
2,276	P.P.-NIEVAS, CLAUDIO ALBERTO.	23-14751843-9	6	\$ 1,800.25	22/01/2016
2,284	MUN.DE RAUCH(BERNATENE MARIANO Y BOUDUBA NADIA)	81-27624457-4	6	\$ 902.80	22/01/2016
2,321	FERNANDEZ, MARIA-DUALDE;S.Y OTS	81-00010010-2	6	\$ 3,720.85	26/01/2016
2,334	MUN.DE RAUCH(URIONABARRENECHEA,MARIA DE LOS ANGELE	81-00017006-2	6	\$ 5,525.39	27/01/2016
2,242	DI CANDILO, INOCENCIA D. E HIJOS	81-00013885-1	1	\$ 7,390.20	19/01/2016
2,273	MUTUBERRIA, OSVALDO ALFREDO	81-00014660-9	1	\$ 1,109.00	22/01/2016
2,307	BILBAO, IGNACIO	94-00020252-0	1	\$ 3,250.76	25/01/2016
2,308	BILBAO, EDUARDO Y BILBAO, HECTOR.	81-00011887-7	1	\$ 3,841.08	25/01/2016
2,325	CELIBERTI, OSCAR DANIEL	20-08702739-3	1	\$ 813.22	26/01/2016
2,355	GUAITA,ALBERTO LUIS	81-00011349-2	1	\$ 1,762.58	28/01/2016
2,356	LAROCCA, OSCAR ALFREDO.	20-11180814-8	1	\$ 1,050.07	29/01/2016
2,243	CIOLFI, MARIA CRISTINA	27-11912281-9	12	\$ 1,724.45	20/01/2016
2,272	DELABY, ANSELMO ENRIQUE.-	20-08705782-9	12	\$ 4,875.74	21/01/2016
2,320	BORDA, CARLOS ALBERTO	20-12314188-2	12	\$ 4,514.48	26/01/2016
2,326	OLIVERA, MARTIN ALBERTO	20-08702722-9	12	\$ 6,950.59	27/01/2016

2,353	GALARRAGA, MIRTA E; Y AMERICO A.	81-00010440-0	12	\$ 6,762.62	28/01/2016
2,375	CABALLERO, NILDA CAROLINA	27-01020475-0	12	\$ 2,064.36	29/01/2016
2,253	BRACERA FIDEL M. Y ROLDAN L DE	81-05332418-5	3	\$ 1,714.02	21/01/2016
2,254	BRACERA FIDEL M. Y ROLDAN L DE	81-05332418-5	3	\$ 2,694.04	21/01/2016
2,270	RIELA, ANDRES P.Y R.Y M:ANDRES.	81-00011589-4	3	\$ 2,992.20	21/01/2016
2,302	RATTIGUEN, NESTOR ALBERTO	20-14427381-9	1	\$ 1,827.04	25/01/2016
2,319	BORDA, CARLOS A.Y BORDA,OSVALDO	81-00014058-9	3	\$ 815.54	26/01/2016
2,354	GUAITA,ALBERTO LUIS	81-00011357-3	3	\$ 6,454.43	28/01/2016
2,267	TELLECHEA, ANICETO	81-14427331-1	6	\$ 3,324.13	21/01/2016
2,278	IZTUETA, ADRIANA T Y BERNABE(N.	81-00010018-8	6	\$ 2,770.75	22/01/2016
2,303	RATTIGUEN, NESTOR ALBERTO	20-14427381-9	6	\$ 2,052.76	25/01/2016
2,363	BERNARDO, EXEQUIEL.	20-02650353-2	6	\$ 1,260.27	29/01/2016
2,364	BERNARDO, EXEQUIEL.	20-02650353-2	6	\$ 1,118.89	29/01/2016
2,365	BERNARDO, EXEQUIEL.	20-02650353-2	6	\$ 1,118.89	29/01/2016
2,366	BERNARDO, EXEQUIEL.	20-02650353-2	6	\$ 2,217.18	29/01/2016
2,265	MARIEJHARA, MARIA MICAELA.	27-12638856-5	9	\$ 3,569.58	21/01/2016
2,260	URRUSPIL, ALBERTO CELSO.	81-00011612-2	36	\$ 13,244.46	21/01/2016
2,261	PCIA BS AS(MORALES, ERNESTO)	23-11912244-9	36	\$ 14,265.42	21/01/2016
2,218	ECHEVERRIA, JULIO ABEL.	81-00013063-0	6	\$ 2,606.94	04/01/2016
2,219	GARCIA, MARIA CRISTINA.	27-17210473-3	6	\$ 1,107.64	04/01/2016
2,221	MUN.DE RAUCH(BARRAZA, JOSE LUIS VERA,VAL	81-00017025-9	2	\$ 1,762.38	04/01/2016
2,224	LOPEZ, JORGE EMILIO Y OTRA	81-05323051-2	6	\$ 1,782.78	05/01/2016
2,228	MUN.DE RAUCH(NORRES, STELLA M. BENITE	81-00015782-1	6	\$ 1,605.19	07/01/2016
2,248	HEREDIA, DELIA ESTHER.	20-13503278-7	6	\$ 996.30	20/01/2016
2,289	BELMARTINO, N.Y OTS	81-00013734-0	3	\$ 993.54	22/01/2016
2,290	BELMARTINO, N.Y OTS	81-00013734-0	3	\$ 1,029.15	22/01/2016
2,222	LOPEZ, JORGE EMILIO Y OTRA	81-05323051-2	10	\$ 3,464.72	05/01/2016
2,223	LOPEZ, JORGE EMILIO Y OTRA	81-05323051-2	10	\$ 3,244.30	05/01/2016

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,367	PEÑALVA, OSMAR ALBERTO.-	20-14427290-1	3	\$ 4,350.81	29/01/2016
2,299	GALARRAGA, MIRTA ELISA.-	27-05672708-1	6	\$ 4,058.76	25/01/2016
2,316	ANSO, SILVIA ANGELICA	27-14130141-7	6	\$ 620.82	26/01/2016
2,323	BOTTA, JUAN CARLOS.-	20-12314123-8	6	\$ 884.55	26/01/2016
2,337	NOCHETTI, VERONICA ANDREA	27-25509105-6	9	\$ 4,275.78	27/01/2016
2,225	LAROCCA, LUCAS OSCAR	20-25174911-7	6	\$ 11,976.31	06/01/2016
2,234	FERNANDEZ, AYELEN GISELA	27-27823829-1	3	\$ 793.97	15/01/2016

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por Conservación, reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,310	FERRO, CARLOS EDUARDO Y OTROS S	94-25410308-4	12	\$ 4,708.55	25/01/2016
2,255	BRUZZONE, CARLOS GUSTAVO	20-05343017-2	9	\$ 18,265.43	21/01/2016
2,374	LARDAPIDE, MARTA HAYDEE	27-12182743-9	20	\$ 32,559.51	29/01/2016
2,247	CORONEL, MIGUEL Y OTRA	94-03659876-4	6	\$ 2,949.16	20/01/2016
2,279	ALTIERI, MARIA IRENE Y OTROS	94-01174601-7	2	\$ 1,003.03	22/01/2016
2,280	ALTIERI, JORGE MIGUEL	20-08705738-1	2	\$ 565.28	22/01/2016

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por Mejoras (Asfalto 645/09), de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,315	MUN.DE RAUCH(BENITEZ, ANTONIO G.)	81-00015148-3	36	\$ 8,446.22	26/01/2016
2,349	MUN.DE RAUCH(LESCANO,ANTONIA DELIA	81-00010149-4	24	\$ 4,023.93	28/01/2016
2,331	MUN.DE RAUCH(ALMANDOZ, LUIS A)	81-17210415-0	36	\$ 6,511.60	27/01/2016

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Cordón Cuneta y Asfalto 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,312	MUN.DE RAUCH(FACCIO, NESTOR O.)	81-17210350-2	36	\$ 5,218.62	25/01/2016
2,341	CARRIZO, RAMON.	20-07395873-4	1	\$ 1,565.02	27/01/2016
2,359	DI BIASE, CARLOS ALBERTO	81-00010736-0	1	\$ 696.58	29/01/2016
2,372	ORUEZABAL, GLADYS NOEMI	81-00013400-7	1	\$ 416.33	29/01/2016
2,288	URRUSPIL, ALBERTO CELSO.	81-00011612-2	12	\$ 1,305.75	22/01/2016
2,328	RODRIGUEZ, ADELIA ELISA	27-01423150-7	1	\$ 1,450.55	27/01/2016

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Cordón Cuneta 1996, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,266	PCIA BS AS(PAGANO, MIGUEL ANGEL)	81-00015315-0	1	\$ 750.33	21/01/2016
2,281	RAMOS, RAQUEL NOEMI.	27-05672945-9	1	\$ 692.51	22/01/2016

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,340	CARRIZO, RAMON.	20-07395873-4	1	\$ 3,009.38	27/01/2016
2,357	DI BIASE, CARLOS ALBERTO	81-00010736-0	1	\$ 1,066.64	29/01/2016
2,286	URRUSPIL, ALBERTO CELSO.	81-00011612-2	12	\$ 2,103.31	22/01/2016

Artículo 8vo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,277	IZTUETA, ADRIANA T Y BERNABE(N.	81-00010018-8	6	\$ 1,226.37	22/01/2016

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Red Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,344	NINE, JOSE MIGUEL.	81-00013660-3	1	\$ 326.39	28/01/2016
2,362	PEÑALVA, OSMAR ALBERTO.-	20-14427290-1	1	\$ 274.20	29/01/2016
2,294	ANCALAO, EULOGIO.	81-00015686-8	12	\$ 1,448.75	23/01/2016
2,296	URRUSPIL, ALBERTO CELSO.	81-00011612-2	9	\$ 986.34	25/01/2016
2,268	TELLECHEA, ANICETO	81-14427331-1	1	\$ 575.59	21/01/2016

Artículo 10mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,297	MUN.DE RAUCH(OTHAR, HECTOR)	81-00015122-0	1	\$ 2,561.10	25/01/2016
2,229	MUN.DE RAUCH(NORRES, STELLA M. BENITE	81-00015782-1	6	\$ 1,514.41	07/01/2016

Artículo 11vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,346	FERNANDEZ, DORA ALICIA.	79-00013137-2	3	\$ 506.87	28/01/2016
2,233	CROCCI, GISELA KARINA	27-27802345-7	6	\$ 1,928.67	15/01/2016
2,236	FASSIO, MARTA RAFAELA	79-00053901-0	5	\$ 1,148.80	19/01/2016
2,240	ORELLANO, SERGIO ARNALDO.	20-17956699-1	6	\$ 1,894.20	19/01/2016
2,249	CORONEL, MIGUEL O.	20-05293771-0	6	\$ 1,858.51	20/01/2016
2,251	CORONEL, MIGUEL O.	20-05293771-0	6	\$ 1,159.25	20/01/2016
2,322	ORTEGA, ELSA NOEMI	79-00053913-4	6	\$ 1,597.36	26/01/2016
2,327	AIZPURU DE BOTTA, OLGA.	27-14751841-8	6	\$ 1,912.76	27/01/2016
2,220	ROMERO, DELIA.	27-05256355-6	3	\$ 345.59	04/01/2016
2,226	LOURTAU, MIGUEL ALFREDO	23-08707863-9	3	\$ 1,062.21	06/01/2016
2,227	FACCIO, MARTA RAFAELA.	79-00010179-1	3	\$ 1,164.69	06/01/2016
2,231	BERNARDO, SUSANA INES	27-05672875-4	3	\$ 1,120.78	12/01/2016
2,232	JUAREZ, ADALBERTO FELIPE ACENSIO.	20-17210429-1	3	\$ 1,884.22	13/01/2016
2,235	ALMANDOZ, ALICIA LILIANA	27-14130192-1	3	\$ 1,080.86	18/01/2016

2,238	VAQUEIRO, PEDRO JAVIER HERNAN	20-18484789-3	3	\$ 580.73	19/01/2016
2,256	CROCCI, ISABEL.	79-00008674-1	3	\$ 581.67	21/01/2016
2,257	DOBAL, EUFEMIA.	79-00013211-5	3	\$ 501.44	21/01/2016
2,259	MARTINEZ, ALEJANDRO.	79-00009751-4	3	\$ 727.39	21/01/2016

Artículo 12vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,306	CIOLFI, MIRTA RENE.	23-05672628-4	3	\$ 1,398.07	25/01/2016
2,347	COOP. AGROP. E IND. DE RAUCH LTDA.	30-53216647-7	6	\$ 8,727.65	28/01/2016
2,300	ELIZALDE, EMANUEL ALEXIS.	20-27116532-4	12	\$ 4,334.59	25/01/2016

Artículo 13vo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Jardín Maternal, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,301	ELIZALDE, EMANUEL A. Y PETREIGNE LUCIA E.	81-27116532-3	12	\$ 2,389.94	25/01/2016

Artículo 14vo.- Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a PROCREAR – Terrenos Ord. 951/14, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plan	Apellido y Nombre	C.U.I.M.	Cuotas	Monto	Fecha de Alta
2,335	GUZMAN, CARLOS EDUARDO.	20-29885814-3	36	\$ 28,400.70	27/01/2016

Artículo 15vo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 16vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

DECRETO Nro. 81/16

Rauch, 01 de Febrero de 2016

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley Nro. 14.656.-

La Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO: Que es pertinente la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio, lo que conlleva a la recategorización de los agentes, en función de los recursos disponibles.-

Que las solicitudes presentadas corresponden a renovaciones de relaciones de empleo enmarcadas en la Ley 11757, las cuales en función de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 14.656 se mantienen subsistentes hasta tanto se dicte una ordenanza reglamentaria, se suscriba Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el régimen supletorio de empleo municipal previsto en la misma.

Que en función de lo expuesto, y hasta el momento en que se de alguna de las circunstancias descriptas anteriormente, son las nuevas relaciones de empleo público municipal las que corresponden al plexo normativo de la Ley 14.656, encuadrándose las mismas en el art. 2, 4 y ccds. de dicha normativa.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2016.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de Febrero de 2016 y por el término que en el presente se determina:

JEFATURA DE GABINETE:

Seguridad Vial:

- **LOPEZ**, Nazareno Alberto, D.N.I. 34.466.119, para realizar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 7.864.00), con una carga horaria

de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 29 de Febrero del corriente año.

Promoción del Deporte y Actividades Recreativas

- **SORIA**, Carlos Fernando, D.N.I. N° 34.961.348, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 3.450.00). efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %).- El término de la contratación es hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- **GONZALEZ**, Marta Alejandra, D.N.I. N° 28.741.709, para desempeñarse como Auxiliar de Limpieza en el , con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SETESCIENTOS c/00/100 (\$ 5.700.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Desarrollo de la Cultura Local

- **ALZOLA**, Javier Agustín, D.N.I. N° 34.466.232, para desempeñarse al frente del taller de cocina, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 2.620.00), con una carga horaria de DOCE (12) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- **CABRERA**, Elba Francisca, D.N.I. N° 5.672.740, para desempeñarse al frente del taller de tejido al crochet, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 2.850.00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el 29 de Febrero del corriente año.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Mantenimiento de Servicios Sanitarios:

- **SAMARTINO**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 5.084.169, para desempeñar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO c/00/100, (\$ 6.551.00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Servicios Urbanos:

- **REPORTELLA**, Lucas Martín, D.N.I N° 33.328.345, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 8.598.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **MURNO**, Carlos Santiago, D.N.I N° 32.362.382, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 8.598.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **HERRERIA**, Bruno Emanuel, D.N.I N° 28.741.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 8.598.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **PORTILLA**, Santiago Aníbal, D.N.I N° 38.658.547, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 8.598.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **DE VITTA SCATASSA**, Nahuel, D.N.I N° 39.278.869, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 8.598.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GONZALEZ**, José Ramón, D.N.I N° 20.041.442, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6.269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GUZMAN**, Juan Carlos, D.N.I. N° 5.084.185, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6.269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **BALLERE**, Benjamin, D.N.I. N° 37.871.182, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS

SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6.269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:

- **CABALLERO**, Matías Omar D.N.I. N° 36.933.151, para desempeñar tareas de Trabajo Social integrando el equipo técnico del Programa ENVION, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES c/00/100 (\$ 9.123.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **MOIZZES**, Graciela Elena, D.N.I. 16.714.164, para realizar tareas recreativas en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 4.299.00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GONGORA**, Alejandra Sara María, D.N.I. 25.509.149, para realizar tareas de limpieza en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6.269.00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 2do.- Designar a **FERNANDEZ**, Mauro. D.N.I. 22.551.025 como Subdirector de Seguridad Vial, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del día 1° de Febrero de 2016, revistando en la categoría 25 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 4to.- Designar a **RATTIGUEN**, Alfredo Oscar. D.N.I. 17.210.419, para realizar tareas de Peón Especializado, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, a partir del día 1° de Febrero de 2016, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 5to.- Asignase un Suplemento remunerativo al Sueldo Básico al personal permanente a partir del día 1° de Febrero del corriente año, por el término e importe que a continuación se detallan:

ACUÑA, Héctor Ariel, D.N.I N° 23.698.573, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1.253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

DAMARIO, Leopoldo, D.N.I N° 23.698.708, un importe de cinco mil ochenta y nueve con 29/100 (\$ 5.089,29) hasta el 30 de junio del corriente año.-

LOPEZ, José Gabriel, D.N.I N° 27.388.820, un importe de cinco mil ciento setenta y cuatro con 74/100 (\$ 5.174,74) hasta el 30 de junio del corriente año.-

NUÑEZ, Sergio Miguel, D.N.I N° 29.182.495, un importe de un mil doscientos cincuenta y tres con 80/100 (\$ 1.253.80) hasta el 30 de junio del corriente año.-

Artículo 6to.- Asignase al Agente Municipal **ATUCHA**, María Belén D.N.I. 30.698.772 (Leg. 718) un régimen de jornada prolongada de CINCUENTA Y CUATRO (54), a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 29 de Febrero del corriente año.-

Artículo 7mo.- Asignase al Agente Municipal **JANEFER**, María Elvira D.N.I. 24.339.410 (Leg.1308) un régimen de jornada prolongada de CUARENTA Y OCHO (48), a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 8vo.- Asignase al Agente Municipal **FLORES**, Juan Abel D.N.I. 12.638.854 (Leg.908) un régimen de jornada prolongada de CINCUENTA Y CUATRO (54), a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 9no.- Designar como personal temporario mensualizado a partir del día 1° de Febrero de 2016 a **VEREA**, Marcelo Horacio D.N.I. N° 29.885.837 para desempeñarse como Profesor en Equinoterapia, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la designación es hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 10mo.- Ampliar las horas de trabajo de los profesores de educación física dependientes de la Dirección de Deportes:

Leg. 540 **ALBELO**, José Alejandro D.N.I. 21.674.310 de 12 hs a 17 hs semanales

Leg. 70 **CASTETS**, Ricardo Martín D.N.I. 21.448.093 de 13 hs a 18 hs semanales

Leg. 1037 **COUSTE**, Jorge Daniel D.N.I. 22.551.136 de 12 hs a 22 hs semanales

Artículo 11ro.- Asignase al Agente **CROCCI**, Juan Carlos Gastón D.N.I. 21.943.760 (Leg. 54), un régimen de jornada prolongada de CUARENTA Y DOS (42), a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 12do.- Otórguese una remuneración por tareas insalubres al Agente **SAMARTINO**, Miguel Ángel, D.N.I. 5.084.169 (Leg.1117), dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 13ro.- Asignase al Agente **RATTIGUEN**, Alfredo Oscar D.N.I. 17.210.419 (Leg.642) un régimen de jornada prolongada de CUARENTA Y OCHO (48), a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 14to.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 15to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 16to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

DECRETO nro 82/16

Rauch, 01 de Febrero de 2016

-----VISTO: Las notas presentadas por distintos Agentes Municipales, solicitando se les concedan el goce de licencias por descanso anual.

Decreto N° 602/15

Decreto N° 662/15

La Ley 14.656.-

La ley N° 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Bs. As.); y

CONSIDERANDO: Que las licencias solicitadas corresponden al plexo normativo supletorio establecido en la Ley N° 14.656.

Que conforme lo dispuesto por el art. 64 de la Ley 14.656, las circunstancias que se presenten como consecuencia de la relación de empleo Público deberán ser resueltas por el marco establecido por la Ley 11.757 hasta tanto se dicte una Ordenanza reglamentaria, Convenio Colectivo de Trabajo o bien entre en vigor el Régimen Supletorio de Empleo Público previsto por la Ley N° 14.656.-

Que corresponde el otorgamiento de las licencias solicitadas en los términos de los arts. 28, 29 y 30 de la Ley 11.757, en consideración a lo dispuesto por los arts. 64 y 65 de la Ley 14.656.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2014:

- **Leg. 1168 – Acosta, Fabián** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016, según Decreto 602/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-
- **Leg.2271 – Alzola, Silvia** – SIETE (7) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016, según Decreto 602/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-
- **Leg.1370 – Bobbiesi, Cintia** – SIETE (7) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016, según Decreto 602/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-
- **Leg.232 – Crocci, Mónica M.** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016, según Decreto 602/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-

- **Leg.511 – Gargaglione, Pedro** – SIETE (7) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016 según Decreto 662/15 de fecha 11 de Diciembre de 2015.-
- **Leg. 559 – Molfesa, Pedro** – SIETE (7) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016 según Decreto 499/15 de fecha 01 de Octubre de 2015.-
- **Leg.1347 – Molinuevo, María de los Ángeles** – SIETE (7) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016, según Decreto 602/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-
- **Leg.678 – Urraco, Guadalupe** – SIETE (7) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año, reconocidas y transferidas al año 2016, según Decreto 602/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015.-

AÑO 2015:

- **Leg. 563 – Acosta, Sergio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1482 – Acuña, Héctor Ariel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 654 – Alfaro, José Luis** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 2017 – Alfaro, Simón** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 422 – Antonena, Elsa** – SIETE (7) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 76 – Arevalo, Walter** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1604 – Arias, Ignacio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 502 – Ascazuri, Nicolás** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1165 – Ascazuri, Ramón** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 641 – Atucha, Daniel** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 644 – Atucha, Raúl** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1192 – Balbuena, Mariel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1354 – Barberis, Soledad** – CATORCE (14) días corridos a partir del 29 de Febrero del corriente año
- **Leg. 1342 – Barragán, Graciana** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-

- **Leg. 1641 – Barrena, Eugenia** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 713 – Bassagaisteguy, José** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 573 – Bazan, Julio** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1436 – Beheran, Silverio** – SIETE (7) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1353 – Benítez, Gabriel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 495 – Bilbao, Walter** – SIETE (7) días corridos a partir del 29 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1594 – Bianco, Emilio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 29 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1370 – Bobbiesi, Cintia** – SIETE (7) días corridos a partir del 17 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 82 – Caballero, Juan Francisco** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 67 – Caballero, Luís** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1196 – Carberol, Celia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1131 – Cabrera, Edgardo Miguel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1602 – Cabrera, Leonor** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1531 – Castillo, Sandra** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1426 – Correa, Ariel** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 29 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1625 – Costantino, Marcela** – SIETE (7) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 232 – Crocci, Mónica M.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 17 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1174 – D ércole, Juan Carlos** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 599 – De Vigo, Carlos Juan** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1432 – Díaz, Carlos** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1335 – Díaz, Daniel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1576 – Díaz, Gerónimo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-

- **Leg. 587 – Díaz, José Luís** – SIETE (7) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 683 – Díaz, Natalia** – SIETE (7) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 626 – Díaz, Sergio Fabián** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 725 – Duffy, Matías** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1494 – Dumaire, Jorge** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 56 – Dumaire, Roberto** – CATORCE (14) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 119 – Eden, Antonio** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1231 – Etchevarne, José** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1603 – Fassio, Rubén Marcelo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1619 – Fernández, Melisa** – CATORCE (14) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1011 – Ferraris, Cesar** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 29 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1618 – Fornilo, Carlos** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 458 – Freccero, Juan Alberto** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1487 – Fructuoso, María José** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1558 – Gallardo, Yanina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1325 – García, Sebastián** – CATORCE (14) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 511 – Gargaglione, Pedro** – SIETE (7) días corridos a partir del 29 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1364 – Gayte, Mónica** – SIETE (7) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1511 – Gómez, Marcelo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 29 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 597 – Gómez, Miguel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 77 – Gómez, Raúl** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 581 – Gómez, Ruben** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 29 de Febrero del corriente año.-

- **Leg. 1480 – Góngora, Emiliano** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 649 – González, José Luis** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 588 – Guillin, Héctor** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 671 – Heredia, Graciela** – SIETE (7) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1571 – Heredia, Héctor Osvaldo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1639 – Ibáñez, Marta** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 651 – Iruquibelar, Osvaldo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 586 – Kranz, María Esther** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1129 – Krauel, Eugenio Oscar** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1640 – Labaroni, Paola** – SIETE (7) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1586 – Lamarche, Elvio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1474 – Lescano, María del Carmen** – SIETE (7) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 703 – Lescano, Paola** – CATORCE (14) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1392 – Liciaga, Yanina** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1053 – López, Leandro** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 3068 – Lorea, Alfredo** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1486 – Lujan, Beatriz** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1626 – Macias Betti, Juan Ignacio** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 870 – Marino, Rosa del Carmen** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1493 – Martínez, Andrea** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1233 – Martínez, Francisco** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 461 – Martínez, Miguel A.** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-

- **Leg. 574 – Mobilio, Carlos A.** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 122 – Mobilio, Susana** – ONCE (11) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 559 – Molfesa, Pedro** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1347 – Molinuevo, Maria de los A.** – SIETE (7) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 144 – Movilio, America** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1415 – Murno, Paola Karina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1438 – Navarro, Soledad** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 571 – Nievas, Brenda** – SIETE (7) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1582 – Oyhamburu, Juana** – SIETE (7) días corridos a partir del 29 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1317 – Pollio, Patricia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 593 – Prieto, Fabiana** – CATORCE (14) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1425 – Rabainera, Ricardo Cesar** – SIETE (7) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 642 – Rattiguen, Alfredo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 821 - Rattiguen, Emiliano** – CATORCE (14) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 880 – Reportella, Marcelo** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 400 – Rivero, Mario** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 622 – Roldan, Darío** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1282 – Rosales, Ángel** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1622 – Rosales, Emanuel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 666 – Saldubehere, Claudia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 722 – Sanabria, Esteban** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1498 – Santellan, Héctor Bautista** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-

- **Leg. 572 – Sequeira, Fernando** – SIETE (7) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1607 – Signorelli, Francisco** – SIETE (7) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 209 – Signorelli, Osmar** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1496 – Signorelli, Walter Horacio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 29 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1401 – Soria, Lucrecia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1613 – Sosa, Carlos** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1538 – Sosa, Mónica** – SIETE (7) días corridos a partir del 29 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1627 – Steinbach, Sergio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 148 – Tolosa, Juan** – SIETE (7) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1179 – Uhalde, Juan** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 29 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1596 – Valdez, Verónica** – CATORCE (14) días corridos a partir del 29 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 635 – Vega, Gustavo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1247 – Vela, Luis** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 709 – Venzon, Magali** – SIETE (7) días corridos a partir del 15 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1449 – Villiate, María de los Milagros** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 01 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 35 – Yuliano, Pedro** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 10 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 1372 – Zubeldia, José Rolando** – CATORCE (14) días corridos a partir del 22 de Febrero del corriente año.-

AÑO 2016:

- **Leg. 3043 – Coria, Héctor C.** – SEIS (6) días corridos a partir del 24 de Febrero del corriente año.-
- **Leg. 808 – Díaz, Víctor M.** - SEIS (6) días corridos a partir del 24 de Febrero del corriente año.-

Artículo 2do.- Concédase CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 al Jefe del Polideportivo Municipal Sr. **Faccio, Miguel Ángel** (Leg.3061), la que se harán efectiva a partir del día 01 de

Febrero de 2016, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo del Polideportivo el Agente Municipal Sr. **Mobilio**, Carlos Alberto (Leg.574) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3ro.- Concédase VEINTIUN (21) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 a la Subdirectora de Sueldos Sra. **Siple**, Sandra Beatriz (Leg.104), la que se harán efectiva a partir del día 01 de Febrero de 2015, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de Sueldos y Personal el Agente Municipal Sr. **Torresi**, Oscar (Leg.49) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4to.- Concédase CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 a la Subdirector de Cómputos **Balda**, Alfredo (Leg.1152), la que se harán efectiva a partir del día 10 de Febrero de 2015, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de Cómputos el Agente Municipal Sr. **Bianco**, Emilio S. (Leg.1594) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5to.- Concédase VEINTIUN (21) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 a la Cajera Sra. **Moizze**, Viviana (Leg.168), la que se harán efectiva a partir del día 22 de Febrero de 2016, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Caja de la Tesorería Municipal y por el mismo plazo la Agente Municipal Srta. **Lescano**, María del Carmen (Leg.1474) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6to.- Concédase VEINTIUNO (21) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 al Jefe de la Planta Depuradora Sr. **Atucha**, Miguel A. (Leg.3062), la que se hará efectiva a partir del día 10 de Febrero de 2016, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Planta Depuradora y por el mismo plazo la Agente Municipal Sr. **Rodríguez**, Héctor Diego (Leg.692) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 7mo.- Concédase VEINTIUN (21) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 al Jefe de Aguas Corrientes Sr. **Gamarra**, José Santiago (Leg. 595), la que se hará efectiva a partir del día 15 de Febrero de 2016, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Jefatura de Aguas Corrientes y por el mismo plazo el Sr. **González**, Juan Enrique (leg. 1428), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 8vo.: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 9no.: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 83/2016

Rauch, 1 de febrero de 2016

-----**VISTO:** La nota del Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Eustoquio Díaz Vélez”; el Decreto N° 485/15; la Carrera Profesional Hospitalaria establecida mediante Ordenanza 126/98 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO: Que el Director solicita la ampliación horaria de la profesional Dra. Romina Yaquelina Calmet, ya que por medio de Decreto N° 485/15 se designó en el cargo de Médico con formación en Hemoterapia con una carga horaria de 24 horas semanales;

Que se debe tener en cuenta la Carrera Profesional Hospitalaria, la necesidad del servicio y el desempeño de la profesional en las tareas encomendadas, y siendo fundamental la optimización de las diferentes áreas del Hospital;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro: Incrementese la carga horaria de 24 hs. a 36 hs. semanales a la Dra. Romina Yaquelina Calmet DNI N° 22.922.273., Leg.: N° 591 designada en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria en el cargo de Médico con Formación en Hemoterapia, con la remuneración correspondiente a su cargo.-

Artículo 2o: Lo dispuesto en el artículo anterior, tendrá vigencia a partir del 01 de febrero del corriente año.-

Artículo 3ro: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 84/16

Rauch, 2 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota de licencia presentada por el agente municipal Prof. Emilio Aboy;

El Legajo de Personal N° 1.046 de la Municipalidad de Rauch.-

La LOM, la ley 11.757, la ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Aboy solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña, dependiente de la Dirección de Deportes.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art.13 de ley 14.656 y por las disposiciones aplicables de la ley 11.757.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórguese licencia sin goce de haberes al agente municipal, Prof. Emilio Aboy desde el 1 de febrero del corriente hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

DECRETO nro. 85/16

Rauch, 2 de febrero de 2016

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro.4093-8181/16, Concurso de Precios N° 3/16 Adquisición de bomba para pozo;

El Acta de apertura de Sobres;

El informe presentado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Mariano A. Alonso;

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: MOTORARG S.A.I.C.F.I.A, SCHRAIBER ERNESTO. S.R.L, GHEZAN HERMANOS, HUGO GUERRA, KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS y HECTOR ANGEL ADOLFANTTI.-

Que del informe presentado por el Lic. Mariano Alonso surge que las bombas de la marca RotorPump poseen una potencia nominal superior a las bombas marca Motorag.-

Que la Municipalidad cuenta con bombas marca RotorPump superando en rendimiento y durabilidad a otras de su mismo segmento de competencia.-

Que resulta conveniente homogeneizar el equipamiento municipal.-

Por todo ello surge que la oferta perteneciente a la firma GHEZAN HERMANOS resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma **GHEZAN HERMANOS** la adquisición de una bomba para pozo RotorPump modelo 8RXSP 500-5 motor marca Franklin de 30 hp de potencia, en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 86.996,00) con la condición de pago de 20 días desde la fecha de emisión de la factura, perteneciente al Concurso de Precios N° 3/16.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por las empresas SCHRAIBER ERNESTO J S.R.L en la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (97.188,00) por pago contado; MOTORAG en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (66.160,00) por pago contado; HUGO GUERRA en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (104.480,00) con la condición de pago de 30 días desde la fecha de emisión de la factura; KSB COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE BOMBAS en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN (87.100) por pago contado; HECTOR ANGEL ADOLFATTI en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (104.250,00) por pago contado, todos pertenecientes al Concurso de Precios N° 3/16.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 86 /2016

Rauch, 2 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota presentada el día 29 de Diciembre de 2015 por el Sr. Sergio Raúl Farías, D.N.I. N° 14.130.181, Leg. N° 110 manifestando fecha de renuncia a partir del 10 de Febrero del año 2016, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

CONSIDERANDO: Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos en el art. 14 inc. i) de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que en el art. 11 inc. b) de la Ley mencionada anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1ro: Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Sergio Raúl Farías D.N.I. N° 14.130.181, Leg. N° 110, a partir del 10 de Febrero del año 2016.

Artículo 2do: La Oficina de Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch y el Sr. Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 87 /16

Rauch, 2 de febrero de 2016

-----**VISTO:** La nota presentada el día 18 de diciembre de 2015, por la Médica Rosa Herminia Delgado D.N.I. N° 11.468.629, Leg. N° 06, manifestando fecha de renuncia a partir del 19 de Febrero del año 2016, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

CONSIDERANDO: Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos en el art. 14 inc. i) de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que en el art. 11 inc. b) de la Ley mencionada anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA:

Artículo 1ro: Aceptase la renuncia presentada por la **Médica Rosa Herminia Delgado D.N.I. N° 11.468.629, Leg. N° 06** a partir del 19 de Febrero del año 2016.

Artículo 2do: La Oficina de Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 88/16

Rauch, 2 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota presentada el día 04 de Enero de 2016 por el médico Daniel Aníbal Aizpurúa D.N.I. N° 10.659.270 Leg. N° 501 manifestando fecha de renuncia a partir del 01 de Marzo del año 2016, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

CONSIDERANDO: Que la conducta de la agente se encuadra en los derechos en el art. 14 inc. i) de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).

Que en el art. 11 inc. b) de la Ley mencionada anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias.

DECRETA:

Artículo 1ro: Aceptase la renuncia presentada por el **Médico Daniel Aníbal Aizpurúa D.N.I. N° 10.659.270, Leg. N° 501** a partir del 01 de Marzo del año 2016.

Artículo 2do: La Oficina de Tesorería del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch y el Sr Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 89/16

Rauch, 3 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares alcanzados por el mencionado subsidio no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$100,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$300,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juárez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juárez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	Bº Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Martínez, Clarisa Ma. Soledad	Del Valle 71	N.B.I.	\$300,00	2917	Olazabal, Adriana Cristina	12.666.778
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martín s/nº	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Peñalva, Luciano Nicolás	Bº MiT 81	N.B.I.	\$500,00	3043	Peñalva, Luciano Nicolás	35.797.779
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511

Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229
Villagra, Juan Carlos	Alberti 447	N.B.I.	\$400,00	3028	Villagra, Juan Carlos	13.503.095

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 90/16

Rauch, 3 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la Sra. Claudia Beatriz Quiroga no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I	\$1.150,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 91/16

Rauch, 3 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben solventar.

Que el grupo familiar de la Sra. Mariana Soledad Oruezabal cuenta con ingresos que son recursos económicos inestables e insuficientes para afrontar y satisfacer sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Oruezabal, Mariana Soledad	Saavedra 208	Alquiler	\$1.500,00	2918	Oruezabal, Mariana Soledad	32.362.325

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 92/16

Rauch, 3 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con dicho subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben solventar.

Que el grupo familiar de la Sra. Bárbara Estefanía Nieves cuenta con ingresos que son recursos económicos inestables e insuficientes para afrontar y satisfacer sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Nieves, Bárbara Estefanía	Av. Perón 762	Alquiler	\$1.000,00	2918	Nieves, Bárbara Estefanía	34.961.310

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 93/16

Rauch, 3 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Que las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Argel, Maria Patricia	Bº MiT 107	N.B.I.	\$1.175,00	2189	Rabaynera, Patricia Beatriz	22.184.474
Constantino, Andrea Marisol	Av. Peron 543	N.B.I.	\$823,00	881	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$823,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Fassio, Jorge Ariel	Bº MiT 129	N.B.I.	\$1.150,00	1388	Cepeda, Maria Angelica	28.065.828
Fernandez, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$1.800,00	3015	Loustanau, Mariquena Elizabeth	31.779.222
Ferraris, Isabel	S. Peña 238	N.B.I.	\$702,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$1.052,00	802	Olivera, Marta Liliana	14.427.263

Krauel, Rosa Isabel	Lavalle 1120	N.B.I.	\$1.584,00	1253	Sosa, Pamela Gisel	32.362.268
---------------------	--------------	--------	------------	------	-----------------------	------------

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 94/16

Rauch, 3 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda s/nº	Alquiler	\$500,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acosta, Olga Amelia	Del Valle 332	Alquiler	\$500,00	830	Acosta, Olga Amelia	16.714.147
Alarcón, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$200,00	2978	Alarcón, América Jacinta	6.643.726
Alderete, Rosa	Aveleyra 683	Alquiler	\$200,00	1157	Alderete, Rosa	14.913.420
Arce, Silvia	Villa Rauch	Alquiler	\$200,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Claudio Daniel	Cnel. Suarez 560	Alquiler	\$900,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, Jesuana Ayelen	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$600,00	3032	Arias, Jesuana Ayelen	36.484.430
Arias, María Delia	Av. Italia 268 Dto. 3	Alquiler	\$500,00	1440	Arias, María Delia	21.017.634
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 545	Alquiler	\$250,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Bageneta, Facundo Martín	Av. Belgrano s/nº	Alquiler	\$500,00	3047	Manno, Estela Adriana	20.331.131
Balbuena, Noelia Soledad	Av. San Martín 1490	Alquiler	\$500,00	3033	Balbuena, Noelia Soledad	36.484.340
Clemente, Miguel Osmar	Av. Perón s/nº	Alquiler	\$400,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cuadra, Betiana Leticia	Letamendi 394	Alquiler	\$1.600,00	2963	Molfesa, Enrique Eduardo	8.707.873
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$400,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164

Cuevas, Susana Esther	Alem 479	Alquiler	\$200,00	2977	Cuevas, Susana Esther	16.714.115
Di Nucci, Marcela	Av. Perón 738 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Dorrego, Romina Cecilia	Pellegrini 393	Alquiler	\$500,00	2680	Dorrego, Romina Cecilia	33.678.009
Evangelista, Teresa	Garralda y Del Valle Dto. 2	Alquiler	\$500,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Freccero, Carla Lucrecia	B° 40 Viviendas	Alquiler	\$500,00	2855	Freccero, Carla Lucrecia	32.815.009
González, Marta Alejandra	Díaz Vélez 308	Alquiler	\$300,00	2305	Echeverria, Saúl	5.301.414
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$500,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Imbriano, María Victoria	Rondeau 37	Alquiler	\$500,00	3050	Fernandez, Facundo Domingo	34.466.180
Marino, Sandra Karina	Prol. Belgrano s/n°	Alquiler	\$500,00	195	Allmang, Roberto Oscar	12.314.143
Martínez, Nélide Gabriela	Alvear 820	Alquiler	\$400,00	3029	Martínez, Nélide Gabriela	32.362.286
Montes, María Angélica	Alte. Brown y D. Vélez	Alquiler	\$200,00	2440	Echeverria, Saúl	5.301.414
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$400,00	2399	Inchauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Patrón, Raúl Sebastián	9 de julio 282	Alquiler	\$500,00	2669	Patrón, Raúl Sebastián	8.705.789
Portillo, Martina	Rodríguez 230	Alquiler	\$500,00	3049	Portillo, Martina	95.384.456
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966 Dto. 2	Alquiler	\$1.200,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$350,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899
Vega Ojeda, Zunilda	Olavarría 435 Dto. 7	Alquiler	\$1.500,00	3040	Inchauspe, Marta	5.672.666
Velázquez, María de los Ángeles	Díaz Vélez 79	Alquiler	\$500,00	3030	Velázquez, María de los Ángeles	30.623.402
Zuaznabar, Juan Domingo	25 de Mayo 95	Alquiler	\$200,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO Nro. 95/16

Rauch, 04 de febrero de 2016.

-----VISTO La nota presentada en forma conjunta por el Intendente Municipal Cr. R. Maximiliano Suescun y el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde plantean la necesidad de constituir un plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con determinados fondos afectados, siendo ellos de origen nacional.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos afectados en la cuenta corriente 42500079/53 del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al recurso “Convenio de Ministerio de AGYP - Recuperación de Caminos”.

Que la disponibilidad asciende, a la fecha de constitución, a la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón).

Que los mismos, no serán utilizados en el corto plazo, es decir dentro de los próximos 30 días, en cuanto se logre concluir con la proyección del pago tanto de la deuda flotante por un lado como de los gastos correspondientes al presente ejercicio.

Que del escenario planteado y considerando la situación por la que está atravesando la Comuna, surge la necesidad de hacer uso de todas las herramientas que están a nuestro alcance.

Que una de ellas es el plazo fijo, el cual, en virtud del punto 14 de la Resolución N° 635/08, debe constituirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como única alternativa permitida.

Que por ello, se transfiere a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50268/1, denominada “Proyecto Socio Comunitario”, la suma mencionada.

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que tal es así que la constitución de un plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un plazo de 30 (treinta) días generara un beneficio adicional al erario público respecto a los intereses obtenidos, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

DECRETA

Artículo 1ro: Autorícese a Tesorería Municipal a transferir desde la cuenta corriente 42500079/53 del Banco de la Nación Argentina la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón), a la cuenta 50268/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la Constitución de un plazo Fijo de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), por un plazo de 30 (treinta) días, según los vistos y considerandos up supra.

Artículo 2do: Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

DECRETO Nro 96/16

Rauch, 04 de febrero de 2016.

VISTO La nota presentada en forma conjunta por el Intendente Municipal Cr. R. Maximiliano Suescun y el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde plantean la necesidad de constituir un nuevo plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con determinados fondos afectados, siendo ellos de origen provincial.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos afectados en dos (2) cuentas bancarias de la Entidad Financiera Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que tales cuentas son:

- 111210102 Munic. De Rauch – Part. Imp. Nac. Y Prov.;
- 111220301 Municipalidad de Rauch – Cta. Descentralización Tribut.

Que la disponibilidad asciende, a la fecha de constitución, a la suma de más de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón).

Que tales cuentas bancarias son destinatarias de diferentes fondos afectados provenientes de remesas de coparticipación y de otras transferencias, giradas por la Provincia de Buenos Aires.

Que los mismos, no serán utilizados en el corto plazo, es decir dentro de los próximos 45 días, en cuanto se logre concluir con la proyección del pago tanto de la deuda flotante por un lado como de los gastos correspondientes al presente ejercicio.

Que asimismo existe un atraso considerable respecto al cronograma de pagos de los recursos de mención, los cuales a su vez no sufren variación alguna, considerando la inestabilidad del mercado por estos días, donde la inflación juega un papel preponderante.

Que además su cuantía resulta insuficiente para atender la totalidad de las necesidades que tienen como objeto de financiamiento.

Que del escenario planteado y considerando la situación por la que está atravesando la Comuna, surge la necesidad de hacer uso de todas las herramientas que están a nuestro alcance.

Que una de ellas es el plazo fijo, el cual, en virtud del punto 14 de la Resolución N° 635/08, debe constituirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como única alternativa permitida.

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que tal es así que la constitución de un plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días generara un beneficio adicional al erario público respecto a los intereses obtenidos, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

DECRETA.-

Artículo 1ro: Autorícese a Tesorería Municipal a transferir desde las cuentas 10258/4 Descentralización Tributaria y 10265/2 Participación de Impuestos Provinciales y Nacionales

las sumas de \$500.000,00 (pesos quinientos mil) de cada una de ellas, a la cuenta 6507/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la Constitución de un plazo Fijo de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, según los vistos y considerandos up supra.

Artículo 2do: Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

DECRETO nro. 97/16

Rauch, 4 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria del mencionado subsidio, la Srita. Eugenia Emilce Acosta no posee ingresos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente, y no cuenta con familiares que puedan ayudarla económicamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Acosta, Eugenia Emilce	Bº MiT 56	N.B.I.	\$300,00	3035	Acosta, Eugenia Emilce	36.484.457

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 98/16

Rauch, 4 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria del mencionado subsidio, la Srita. Estefanía Alcetegaray, debe viajar a la ciudad de La Plata para realizarse estudios debido a su cuadro médico, el cual fue diagnosticado como Displasia Medular Severa, y es atendida en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de dicha ciudad.

Desde la Secretaría de Desarrollo Social se cubre actualmente con un subsidio mensual parte de los gastos que se originan diariamente, pero el mismo resulta insuficiente debido a que por la complejidad de su cuadro debe asistir a realizarse nuevos controles y estudios.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Alcetegaray, Estefanía	Paso 249	N.B.I.	\$835,00	3046	Freccero, Ángela María	16.156.500

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 99/16

Rauch, 12 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que el grupo familiar del Sr. Fabián Agustín Ruiz debe solventar. Que los ingresos que presentan los integrantes del mismo son inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas y tampoco cuentan con familiares que puedan ayudarlos económicamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	DNI
Ruiz, Fabián Agustín	Gutiérrez 966	Alquiler	\$1.800,00	3055	Ruiz, Fabián Agustín	39.922.871

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 100/16

Rauch, 12 de febrero de 2016

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Deportes, Prof. Paula Aizpurúa; y CONSIDERANDO: Que el sábado 20 de febrero del corriente año se llevará a cabo en el Balneario Municipal de Rauch un “Triatlón infanto-juvenil”, organizado por la Dirección Municipal de Deportes.-

Que el evento contará con la participación de distintos atletas de nuestra ciudad y la zona, siendo para niños y niñas de 5 a 16 años de edad; y tendrá como epicentro el Balneario Municipal, con distintas distancias, según la edad de los competidores.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización del “Triatlón infanto-juvenil”, a desarrollarse el sábado 20 de febrero del año en curso, en un todo de acuerdo con el Visto y Considerandos detallado.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda de la municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-